

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 15 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 15 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Anuncios para suscriptores, palabra, o'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6232

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 14 al 16 Diciembre)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispone el art. 126 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento que cuando tenga lugar el caso previsto en el 89 de la misma se alegara la exención ante la Comisión mixta dentro precisamente de los diez días siguientes al de haber llegado á conocimiento del mozo interesado el suceso que la motiva. Este precepto origina la diversidad de criterios que vienen sustentando las Comisiones mixtas de reclutamiento al resolver expedientes de excepciones sobrevenidas después del ingreso en Caja y alegadas al amparo del art. 149 de la citada ley, pues mientras unas opinan que deben desestimarse las que no hayan sido alegadas dentro de los diez días siguientes al de haber ocurrido el hecho que las motiva, entienden otras que el indicado art. 126 no es de aplicación á las excepciones de referencia:

Considerando que el art. 149 de la ley mencionada dispone que cuantas excepciones ocurran después del ingreso en Caja en todo el tiempo que dure la obligación de servir en filas, pueden alegarlas los interesados, sin que en dicho artículo se fije plazo alguno para que lo efectúen:

Considerando que no estando limitado ni en la ley ni en el Reglamento el plazo para alegar las excepciones cuando éstas sobrevengan después del ingreso en Caja, pueden ser solicitadas en cualquier tiempo dentro de la duración del servicio en filas;

El Rey (Q. D. G.), oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el de la Sección permanente del Consejo de Estado, se ha servido resolver que las excepciones comprendidas en el art. 149 de la ley de Reclutamiento pueden ser alegadas por los interesados en todo tiempo, dentro del que deban servir en filas, sin que por lo tanto les sean de aplicación los preceptos del art. 126 del Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1906.

WEYLER

Señor.....
(Gaceta 13 de Diciembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 88

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 13 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Lorenzo Martínez Benítez.	517'20
José Alcalá Rojo.	72'55
Pablo Garrudo Parra.	52'35
Antonio Díaz Palos.	226'15
José Sarrá González.	184'70
Guillermo Rodríguez Frías.	104'60
Florentino Mayora Blazquez	37'60
Ruperto Andarra López.	346'10
Lázaro Villaluengo González.	475'10
Francisco Brunet Cuyás.	115'45
Francisco Grau Terres.	380'20
Miguel Climent Alegret.	191'70
Diego Reyes Morales.	108'55
José Asquer Paniello.	159'42
José Tío Mensant.	79'35
José Villaurí Izquierdo.	301'75
Manuel Vargas Cabrera.	300'90
Francisco González Cafete.	79'00
Rosé Rodríguez Sánchez.	92'00
Juan del Canto Cantero.	110'15
Victoriano Marcos Rodríguez.	148'97
Amadeo Martín Expósito.	171'53
Rafael Careaga Alonso.	142'55
Félix González García.	144'15
Ovidio Rubio Toledano.	72'55
D. Benjamín Rech Lloro.	182'40
Feliciano Rodríguez Palomares.	342'05
Sebastián Leonés Ruiz.	443'40
Cayetano Fernández Martínez.	33'45
Juan del Villar Martínez.	471'86
Juan Ruano Martín.	27'40
Diego Moreno Gómez.	166'05
José González Pino.	93'40
Eusebio Ramos Murill.	477'95
Cándido León Revilla.	23'80
Antonio Manchón Valencia.	164'20
Mariano Vazquez Lucas.	512'40
D. Esteban Jiménez Berrospé.	450'00
Total.	7.802'93

Madrid 19 Noviembre 1906. El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º—El Presidente, Federico Requejo.

(Gaceta 22 de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 3071

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día diez y nueve del actual se abre el pago de los haberes á los individuos de Clases pasivas que lo perciben por la Depositaria de esta Delegación en la siguiente forma:

Día 19.—Montepío Militar, Montepío Civil y Jubiladas.

Día 20.—Retirados de Guerra y Marina y Cuentas pensionadas

Palma 15 Diciembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 3072

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA

El I. mo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 17 de Noviembre último me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente:—1.º Sr.—S M el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que desde el 1.º del próximo mes de Enero, el límite máximo de peso para los paquetes postales cambiados entre España y el extranjero, se eleva á cinco kilogramos, puesto que las Compañías de ferro-carriles encargadas en la Península del transporte de los referidos envíos, han aceptado la indicada modificación.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y á fin de que tome las disposiciones oportunas para que se lleve á efecto lo dispuesto.—Lo que traslado á V. para su conocimiento, debiendo advertirle que esta disposición se aplicará igualmente á los paquetes postales que se cambien entre Baleares y el extranjero, y en su día á los de Canarias.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 7 Diciembre de 1906.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés

Núm. 3073

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 9 del actual para dar en arriendo los derechos municipales sobre el matadero de reses de esta ciudad para durante el año 1907; este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día trece del corriente mes, acordó convocar tercera subasta para el arriendo de que se trata, que se celebrará el día 28 de este mes á las once con arreglo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 6214 correspondiente al día 6 de Noviembre último; salvo los apartados 3.º y 6.º que se entenderán redactados en la forma siguiente:

«Apartado 3.º—El tipo que se fija para la subasta es de cuatro mil setecientas

cincuenta pesetas y ninguna proposición inferior á esta cantidad será admitida.»

«Apartado 6.º—La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, será de doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y la definitiva que habrá de constituir el rematante de setecientas doce pesetas cincuenta céntimos.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta

Sóller 17 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Ripoll.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 3074

ALCALDIA DE SON SERVERA

Hallándose detenida en la menada de ovejas del vecino José Vives Llinas una sin dueño conocido de lana blanca con manchas negras en los ojos, boca y piernas, se anuncia al público á fin de que los que se consideren dueños de la misma presenten á recogerla dentro el término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Son Servera 13 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 3075

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Este Ayuntamiento conforme al art.º 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 arrienda en pública subasta el arbitrio de puestos de la plaza pública, degtiello en el matadero y del corral comun para el año 1907, y el remate tendrá lugar en esta casa Consistorial el día treinta á las 12 de la mañana con el tipo de 100 pesetas.

El acto será presidido per el Sr. Alcalde asistiendo un Concejal designado por el Ayuntamiento; las proposiciones están de manifiesto en la Secretaria de este Municipio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Estalenchs 15 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Coll.

Núm. 3076

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 19 al domingo 24 de Noviembre de 1906

Por construir aceras en la calle del Príncipe.—Oficiales (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 20'62.—Peones (jornales) 5 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 5'81.—Cemento (kilogramos) 525, importe pesetas 12'50.—Piedras labradas (metros) 42'20, importe pesetas 52'75.—Arena (cargas) 1, importe pesetas 1.

Por una reparación practicada en el camino de Son Bou para darle mayor latitud.

tud.—Oficiales (jornales) 10 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 26'25.—Peones (jornales) 11 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 12'68.—Cal (kilogramos) 12, importe pesetas 10'50.—Tierra (cargas) 3, importe pesetas 3.—Arena (cargas) 1, importe pesetas 1.

Por trabajos preliminares realizados en la calle del Príncipe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 8'91.

Por transportar piedra titulada para el piso del camino de Binlax.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 3'75.—Azadones 3, importe pesetas 10'50.—Arreglar los dos carros, importe pesetas 38'50.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Piedra labrada, Onofre Rynes; Arena, Miguel Barceló; Cal y tierra, Bartolomé Ripoll; Arreglar los carros, Juan Horrach; Azadones, Rafael Oliver.

Sóller 28 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Ripoll.

Núm. 3077

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 26 al domingo 2 de Diciembre de 1906

Por una reparación practicada en el camino de Son Bou para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 22 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 56'87.—Peones (jornales) 21 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 22'93.—Cal (kilogramos) 575, importe pesetas 12.—Yeso (kilogramos) 100, importe pesetas 1'12.—Tierra (cargas) 8, importe pesetas 8.—Expuestas 8, importe pesetas 4'40.—Cuerda, importe pesetas 0'75.—Morrales 2, importe pesetas 2.—Arreglar un carro, importe pesetas 4.—Mangos de azada y azadon, importe pesetas 4'87.—Arreglar herramientas, importe pesetas 6'85.

Por trabajos preliminares realizados en la calle del Príncipe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) $\frac{3}{4}$, importe pesetas 2'12.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cal, Gabriel Cánovas; Yeso, Amador Enseñat; Tierra, Francisco Pons y Francisco Miró; Cemento, Miguel Seguí; Expuestas, cuerda y morrales, Antonio Bauzá y Juan Caldentey; Arreglar un carro, Juan Horrach; Mangos de azadon y azada, Damian Canals; Arreglar herramientas, Juan Xumet.

Sóller 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Ripoll.

Núm. 3078

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, y Junta Municipal durante el mes de Julio de 1906

Sesión ordinaria del día 2.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haber sido nombrado D. Antonio Pascual Moll vigilante interino de la Cárcel de esta ciudad con el haber anual de 750 pesetas.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas en Junio.

Subastar los bailes públicos que han de celebrarse en S. Clemente y Lumesanas los días de sus respectivos Santos titulares.

Señalar el día 9 del actual para sortear 1.100 pesetas nominales de la deuda municipal.

Declarar que el padre del recluta Juan Folch Sintés no puede ser considerado como pobre á los efectos de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Aprobar el horario que para el alumbrado público que ha de regir durante este mes.

Conceder licencia á D.^a Margarita Torres Saura para colocar un toldo en el frontis de la casa n.^o 4 de la Plaza del Carmen.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Francisco Conforto Orfila el arriendo del Teatro Principal durante la tempora-

da de 1906 á 1907 por la suma de 5.200 pesetas

Cerrar por medio de un tabique la galería del ex-claustro del Carmen en que se está construyendo el Palacio de Justicia, y luego que esté terminado, los vendedores del mercado del Carmen se coloquen en una sola hilera junto á las paredes que lindan con el patio, respetando sus derechos á los actuales arrendatarios de las casetas de dicho mercado.

Quedar enterado de la liquidación de la construcción de aceras de la calle de Santa Escolástica de la que no corresponde pagar nada al Ayuntamiento.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de parte de la acera de la calle de Sta. Escolástica,

Enterado de un estado comparativo las horas y gastos de alumbrado correspondientes á los primeros semestres de los años 1905 y 1906, formado por «La Electrica Mahonesa», del que resulta que á pesar de las mejoras introducidas este año ha resultado un menor de gasto 515'16 pesetas.

Consignar en acta un voto de gracias para los Excmos. Sr. D. Antonio Mañra, D. Juan Blás Sitges, Diputado á Cortés Sr. Weyler, D. Juan T. Vidal Palliser, D. Angel Ruiz Pablo, D. Santiago MasPOCH, Ayuntamiento de Palma y Cámaras de Comercio de Palma y Mahón, que han cooperado á que no fuesen aumentadas las partidas 484, 486 y 487 del Arancel que se refieren á los materiales que entran en la fabricación de calzado.

Declarar hijo ilustre de Mahón á Don Juan Blás Sitges.

Quedar enterado de la cuenta de productos de derechos de Matadero correspondiente al mes de Junio, importante, 609'61 pesetas.

Quedar enterado de las siguientes cuentas:

De aceite facilitado por el contratista Sr. Rindavets, 62'80 pesetas.

De impresos facilitados por D. Miguel Ribé, 15 id.

De id. id. D. Bernardo Fábregues, 52'90 idem.

De id. id. del mismo, 16 id.

De costo de la piedra caliza y jornales empleados en la construcción del zócalo de la farola de la Plaza del Príncipe, 27'98 idem.

De recomposición del empedrado de la calle del Castillo, 114'00 id.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Acuerdos: Aprobar el acta sesión anterior.

Aprobar la reforma propuesta por la Comisión de Hacienda para nivelar el presupuesto refundido con el extraordinario de este año.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Tramitar lo que sea necesario para instalar dos urinarios en el muelle del puerto junto á la orilla, colocando uno cerca del desembarcadero de los vapores correos y otro frente la fábrica de gas haciendo desaparecer después el urinario actualmente existente en el ángulo que forman el cuartel de carabineros con la Arduana

Hacer extensivo á D. Andrés Iglesias el voto de gracias asignado en sesión anterior para los que trabajaron para la disminución de las partidas 484, 486 y 487 del Arancel.

Conceder licencia á D. Pablo Fernandez Joél para efectuar obras en la casa n.^o 8 de la plaza de San Roque.

Enterado de la liquidación del costo de un trozo de acera de la calle de Santa Victoria de la que corresponde pagar al Ayuntamiento 60'63 pesetas.

Declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Vicente Juan Cardona, abuelo del mozo para el reemplazo de 1907 don Vicente Juan Labrés.

Conceder licencia á D. Antonio Salóm Mercadal para colocar un balcón en el primer piso del almacén n.^o 12 del Andén de Pontente.

Conceder un mes de licencia al concejal D. Juan Carreras antes Amorós.

En el sorteo han resultado amortizadas las obligaciones de la serie A. números 518,

519, 520, 521, 522, 573, 574, 575, 576, 577 y 578 del empréstito de 250.000 pesetas

Presentar en la sesión ordinaria siguientes los antecedentes relativos á no permitirse obras de mejora en las casas de la plaza de la Pescadería que lindan con la calle del Arco, antes de resolver la instancia de D. Pablo Fernandez Joél pidiendo autorización para efectuar obras en la casa n.^o 34 de la referida plaza.

Cuentas.—Pagar de imprevistos, por las suscripciones de Julio, Agosto y Septiembre de este año los aparatos telefónicos de las Casas Consistoriales y Matadero público, 30'00 pesetas.

Al Farmacéutico Sr. Hernandez por importe de varios efectos suministrados al Dispensario Oftalmológico, 12'00 id.

A D. José Tortosa Mesa por nueve jornales prestados como guarda de salud en la casa n.^o 21 de la calle del Sol donde ocurrió un caso de difteria, 27'00 id.

Se acordó quedar enterado de las siguientes cuentas:

Por costo de un trozo de manguera para la cuba de riego de las calles, 4'00 pesetas.

Por una cuenta del encuadernador señor Sintés, 20'00 id.

Por una cuenta de alquiler anual de la instalación del alumbrado eléctrico por arcos voltaicos del Paseo de Isabel II, 143'00 id.

Por una cuenta de D. Rafael Vidal de efectos de escritorio, 13'90 id.

Pagar con cargo al capítulo 9.^o artículo 3.^o una cuenta de D. Jaime Palliser por importe de la carne repartida á los pobres el día del casamiento de SS. MM., 131'60 idem. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado que durante la ausencia del Sr. Director del Instituto de 2.^a enseñanza ocupará interinamente el cargo D. José Pérez de Acevedo, como catedrático más antiguo.

Que no puede establecerse una regla general, sino que debe fijarse en cada caso particular la importancia de la indemnización de los objetos inutilizados por pertenecer á personas atacadas de enfermedades infectivas ó contagiosas.

Adquirir con cargo al capítulo de imprevistos, varios instrumentos para el Dispensario Oftalmológico.

Conceder licencia á D. Jaime Tutzó Gelabert para efectuar obras en la casa n.^o 10 de la calle del Bastión.

Quedar enterado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el mes de Junio por cuenta de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Informar favorablemente el recurso que el mozo Bartolomé Pons Bagur, número 65 del reemplazo de 1904 de esta ciudad eleva al Sr. Ministro de la Gobernación en alzada del acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de Baleares por lo que se le declaró soldado

Nombrar comisionado al oficial segundo de Secretaría D. Juan Mesa para el ingreso en caja de los mozos declarados soldados en la última revisión.

Adjudicar en definitiva á D. Juan Villalonga Gomila, por la suma de 40'50 pesetas, los bailes públicos que deben celebrarse en San Clemente con motivo de las fiestas de su Santo titular.

Acceder á lo solicitado por D. José Borrás Cardona permitiendo que una música particular toque en el Paseo de Isabel II los domingos, de 9 á 11 de la noche, facilitando el Ayuntamiento el alumbrado.

Facultar al Sr. Alcalde para que ceda en la forma que crea mas conveniente los bailes públicos que deben celebrarse en Lumesanas el día de su Santo titular, por haber resultado desierta la subasta que se efectuó para su adjudicación.

Conceder licencia á D. Pablo Fernandez Joél para efectuar obras en la casa n.^o 54 de la Plaza de la Pescadería.

Ofrecer á la liga antituberculosa de Menorca, la planta baja del ala derecha del departamento del Hospital municipal de enfermedades contagiosas, para instalar un Dispensario ó Consultorio.

Quedar enterado de las siguientes cuentas:

Una de 5 pesetas del encuadernador D. Antonio Sintés, otra de 114'60 pesetas de reconstrucción de la calle del Castillo, otra de 178'65 pesetas por el suplemento de seguro de accidentes del trabajo, desde el 7 de Abril al 7 de Julio del corriente año, de los trabajadores ocupados en las obras municipales y otra de 30'55 pesetas de los gastos ocurridos con motivo de la festividad de San Pedro.

Pagar del capítulo de imprevistos: 30 pesetas importe de los gastos para la conducción de la correspondencia oficial de San Clemente durante el primer semestre de este año, 15'75 pesetas por importe de alcohol empleado en la desinfección de habitaciones.

Aumentar en dos lámparas incandescentes el alumbrado del paseo de la Miranda durante las horas que toque la música.

Quedar enterado del agradecimiento demostrado por el Excmo. Sr. D. Antonio Mañra, el Diputado á Cortes Sr. Weyler y Sres. D. Angel Ruiz Pablo, D. Juan T. Vidal Palliser, D. Andrés Iglesias y D. Santiago MasPOCH por el voto de gracias que el Ayuntamiento consignó en acta á su favor con motivo del buen resultado obtenido en varias partidas del Arancel de Aduanas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia á D.^a Eivira Marqués Pons para realizar obras en la casa número 93 de la calle del Castillo.

Quedar enterado de la R. O. de 19 del actual del Ministerio de la Gobernación, desestimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la providencia del Sr. Gobernador de la provincia mandando incluir en el presupuesto ordinario de este año en los gastos, la partida de doscientas cincuenta pesetas para pago de la gratificación al veterinario Don Antonio Pons Carreras y eliminando de los ingresos las 4500 pesetas que figuraban en concepto de derechos de embarque de ganados.

Quedar enterado de haber sido nombrado D. Antonio Roca Varez auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de 2.^a enseñanza de esta ciudad, con la gratificación anual de 1500 pesetas.

Devolver la fianza al arrendatario del Teatro Principal que fué durante el año de 1905 906.

Autorizar al concejal Sr. Sintés Pascuchí para que, procediendo de acuerdo con el Sr. Gerente de la «Electrica Mahonesa» dispongan lo que estimen conveniente y mas económico á fin de que el paseo de la Miranda, en las noches que toque la música, quede suficientemente alumbrado.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Alcalde de que la música municipal toque esta noche en el paseo de la Miranda.

Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Orfila Olives para comprar los premios que deben otorgarse para las carreras que se celebrarán en Lumesanas el 5 de Agosto en conmemoración de la fiesta del Santo titular de dicho caserío.

A petición del Sr. Garcia se hizo constar en acta que la división de distritos de este término municipal acordada por el Ayuntamiento en sesión de 9 de Abril de este año, fué anunciada con fecha 17 del mismo mes, en el «Boletín Oficial» de Baleares n.^o 6134, correspondiente al día 3 de Mayo siguiente; y en el Bien Público del 19 de Abril que en 1.^o Junio de este año D. Juan Orfila y otros elevaron un escrito á la Diputación provincial contra la división acordada por el Ayuntamiento; que esta Corporación en sesión de 11 de Junio aprobó el informe que debía pasarse á la Diputación provincial; que lo pasó á dicha Corporación con fecha 19 del referido mes de Junio; y que el 7 del mes en curso se remitió á la Corporación provincial el expediente de la división en distritos de que se trata, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de la resolución recaída.

Cuentas: Pagar de imprevistos, los de

rechos de exámen de varios alumnos que crean la 2ª enseñanza en el Instituto de esta ciudad que disfrutan plaza de gracia, 174'90 pesetas.

Quedar enterado de las siguientes cuentas: De jornales y materiales de carpintería invertidos en los arbolados y paseos, 25'75 pesetas.

Del coste de construcción de la parte de acera de la calle de Santa Escolástica, 8'40 id.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 21.—Acuerdos: Se acordó aprobar en la forma presentada por el Ayuntamiento la nivelación del Presupuesto refundido con el extraordinario firmado para este año.

Y se levantó la sesión. Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy,

Mahón 1.º Agosto de 1906. El Secretario, Santiago MasPOCH. V.º B.º—El Alcalde, José M.º Mercadal.

Núm. 3079

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1906.

Sesión del día 1.º de Abril.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones. Se acordó que las funciones de Secretario interino fueran cortadas desde la dimisión del propietario.

Sesión del día 8.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones. Se enteró el Ayuntamiento de que durante los plazos de concurso para la provisión de la plaza de Secretario, publicados en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia con arreglo al reglamento del ramo, no se había presentado solicitante alguno, por lo que se declaró aquél desierto; hasta que por los respectivos tribunales se expidan títulos de aptitud, en cuyo caso se anunciará nuevamente dicho concurso. Se nombró Secretario interino al que venia ya desempeñando dichas funciones don Guillermo Mas Simó, y se aprobó el extracto de acuerdos del primer trimestre.

Sesión del día 15.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones y fueron acordados varios pagos de imprevistos. Se enteró el Ayuntamiento de la resolución del Gobierno de Provincia por la cual se confirma el nombramiento de Médico titular a favor de D. Luis de Bécia, acordándose la conformidad con dicha resolución, y se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del día 22.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones. Se acordó señalar la cantidad de siete pesetas 50 céntimos por cada dieta de representación ó de cumplimiento de servicios administrativos. Se acordó un pago de imprevistos. Se dió cuenta de la aprobación del reparto de Consumos de 1905 y se acordó su cobranza trimestral y los procedimientos de exacción de cuotas para los morosos.

Sesión del día 29.—Se aprobó la anterior.—Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones, se acordó un pago de imprevistos, y la suscripción con cargo al mismo para el album que los Alcaldes de España ofrecen á S. M. el Rey con motivo de sus bodas.

Sesión del día 6 de Mayo.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones y se acordó un pago de imprevistos.

Sesión del día 13.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones. Se acordó la distribución de fondos de este mes. Se enteró el Ayuntamiento de una instancia de D. Benito Oliver sobre abusos cometidos al declararle cesante del cargo que ocupaba en el Ayuntamiento, y se acordó desestimar la pretensión interesada.

Sesión del día 20.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones, y se concedió una baja de veintidós en el patron de vecinos.

Sesión del día 27.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones. Se admitió la dimisión del inspector de vivares y se nombró otro en su sustitución acordándose anunciar el concurso de provisión para dicha plaza.

Sesión del día 3 de Junio.—Se aprobó la anterior, y se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones.

Sesión del día 10.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones. Fueron examinadas las cuentas municipales de 1905 y se acordó se expusieran 15 días al público; y se tomaron varios acuerdos de guardería forestal.

Sesión del día 17.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones; y se acordó variar la hora de celebración de sesiones acordada en la inaugural, por la de las nueve de cada viernes ó domingos en 2.ª convocatoria.

Sesión del día 24.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de circulares y comunicaciones. Se dió cuenta del fallecimiento del primer teniente de Alcalde D. Miguel Torrens, y se proveyó aquella vacante en votación, á favor del Concejal D. Arnaldo Serra Perelló.

Este extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 de este mes.

Llubi 23 de Junio de 1906.—El Alcalde, Jaime Oliver.

Núm. 3080

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio de 1906.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobó una cuenta de papel sellado. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó conceder un plazo de seis días para que los contribuyentes morosos por consumos pudieran satisfacer sus cuotas sin recargos. Se acordó conceder ocho días de licencia por motivos de salud al médico titular de esta villa D. Antonio Alomar Jaume. Se acordó dar exacto cumplimiento á una orden de la Excm. Diputación provincial reclamando cierta cantidad por contingente del segundo trimestre del año actual. Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Junio último. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron varios documentos que figuraban como existencia en esta Caja municipal y se acordó su correspondiente justificación. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó publicar un pregón expresivo de que los contribuyentes morosos por consumos del primer y segundo trimestre del año en curso pueden satisfacer sus respectivas cuotas solo con el apremio de primer grado hasta el día 26 de los corrientes. Se acordó socorrer en 5 ptas. mensuales al vecino de Mancor José Alorda Palou. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó declarar fallidos por el concepto de céntimos personales del año 1905 á varios contribuyentes importantes en totalidad de ochocientas pesetas. Se nombró recaudador de censos correspondientes á este municipio para cobrar las pensiones del corriente año y atrasos al Secretario de esta Corporación D. Pablo Morey y Pujol. Se aprobó una cuenta de papel sellado. Se acordó la devolución de un depósito de aprovechamientos forestales á D. Antonio Colom Soler. Se acordó que la comisión de caminos y torrentes se constituya en el torrente denominado de Can Guem Buga para que informe con respecto á ciertos

denuncia formulada acerca de dicho torrente. Se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se nombró una comisión para examinar las cuentas municipales del año 1905 debiendo emitir el correspondiente informe. Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se aprobaron definitivamente las cuentas anuales del año 1905 y se dispuso su remisión en el Gobierno Civil para su superior aprobación. Se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado día seis Agosto de mil novecientos seis. Solla 6 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Jaime Souvillas.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 3081

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1906

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta anterior

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último, acordándose su remisión al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se acordaron varios pagos por diferentes servicios.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Obras las instancias promovidas por D. Miguel Frau, D. Bartolomé Trias y D. Juan Busquets, solicitando verificar obras de interés particular.

Se concedió autorización para practicar obras de igual interés á D. Juan Bauzá, doña Margarita Serra, D. Juan Esarellas y D. Jaime Rullán

Se acordó satisfacer la cuota que, por repartimiento de la Excm. Diputación provincial se ha asignado á este Ayuntamiento para llevar á efecto ciertas obras de habilitación del local del Juzgado de 1.ª instancia de la Lonja de este partido

Se acordó el pago de los haberes, sueldos, gratificaciones y dietas á los empleados y escribientes de este Municipio, devengados durante el 2.º trimestre.

Se acordó hacer constar en acta y notificar al interesado, que si la acequia construída en el tramo comprendido entre la casa n.º 141 de la calle de la Alqueria del Conde y la esquina de la calle de las Almas, impediera ó dificultara de cualquier manera y en cualquier forma el establecimiento de algún servicio municipal, procederá el Ayuntamiento á la demolición del todo ó parte de dicha acequia que estorbe, sin que á ello puedan oponerse los dueños, ni reclamar perjuicios ni indemnización alguna.

Se acordó que una Comisión del seno de la Corporación pasara á Valldemosa á cumplimentar al Excmo. Sr. D. Antonio Maura, expresidente del Consejo de Ministros.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde para ausentarse de esta localidad por ocupaciones particulares.

También se concedió licencia al Concejal D. Antonio Castañer Arbona, para ausentarse de esta Ciudad y pasar al extranjero por asuntos particulares.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año 1907.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de Obras una instancia promovida por D. Miguel Castañer Mayol en solicitud de verificar obras de interés particular.

Se acordó pasara á la Comisión de Obras y Cementerios una instancia de D. Bartolomé Negre sobre adquisición de ciertas fajas de terreno del Cementerio católico de esta Ciudad.

Se acordaron varios pagos por diferentes conceptos.

Se acordó dar la latitud proyectada al camino del Dragor en el punto conocido por la Planesa.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del

día 21.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Se concedió autorización para practicar obras de interés particular á D. Miguel Frau y D. Bartolomé Trias.

Se denegó una instancia de D. Bartolomé Negre sobre adquisición de ciertas parcelas de terreno en el Cementerio católico para la construcción de sepulturas

Se denegó otra instancia de D. Francisco Castellet solicitando la traslación de la lápida colocada sobre la sepultura lateral inmediata al panteón del mismo Sr. Castellet, garantizándole no obstante, la libre entrada en el panteón.

Se concedieron autorizaciones para obras de interés particular á D. Damián Canals, D. José Forteza, D. Miguel Colom y don José Marqués

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de obras las instancias promovidas por D. Francisco Reynés, D. Ramón Rullán, D. Francisco Enseñat, y D. Jaime Enseñat, solicitando la construcción de obras de interés particular

Se acordó solicitar de la Excm. Diputación provincial que por el Arquitecto de la provincia, se modifique el ante proyecto de camino vecinal de Binbasi en los términos que se indican en el informe emitido por dicha Diputación.

Se acordó que para el ejercicio de 1907 rija la vijente tarifa de arbitrios municipales respecto á permisos para la construcción de obras particulares, certificaciones que se expidan por actos del Ayuntamiento y de la Alcaldía y permisos para la instalación de fuerza motriz.

Se formó y aprobó una tarifa de arbitrios municipales sobre los perros que transiten por la vía pública.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior,

Se concedió autorización para verificar obras de interés particular á D. Juan Busquets, D. Francisco Castañer, D.ª Francisca Serra, D. José Pons, D. Francisco Reynés, D. Francisco Enseñat, D. Jaime Enseñat, D. Ramón Rullán y D. Antonio Casanovas

Se acordó que la partida 24 de la tarifa general de arbitrios municipales impuestos sobre los permisos que se concedan para la construcción de obras particulares, debe interpretarse en el sentido de que cada casa que vierta sus aguas sucias y pluviales en la alcantarilla pública, viene obligado su dueño á satisfacer los arbitrios municipales señalados en dicha partida.

Se acordó un pago por gastos de representación.

Se aprobó el traspaso de la sepultura número 246 del Cementerio Católico á favor de D. Antonio Rullán Joy.

Se acordó ceder con gusto los edificios de Santa Catalina y Lazareto del puerto para la instalación en ellos de dos colonias escolares, una de niños y otra de niñas

Y se acordó aplazar el tratar y resolver el asunto de la expropiación forzosa de parte de la casa y corral de Can Puig de Ros.

El Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 6 de Agosto de 1906.—Amador Canals —V.º B.º—El Alcalde, P. Serra.

Núm. 3082

D. Manuel Gimeno y Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisca Garcia y Moll, de veinticinco años de edad, hija de Alonso y de Jerónima, casada, jornalera, natural y vecina de esta Ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesada en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid se presente ante esta Audiencia bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Por tanto se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada, y conseguida, la conduzcan á

la Prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma á catorce de Diciembre de mil novecientos seis.—Manuel Gimeno.—El Secretario auxiliar, Luis Canals

Núm. 3083

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que en el juicio verbal promovido por D.^a Maria Francisca Verd y Bennasar contra Francisco, Gabriel y Miguel Rebassa y Bosch, sus sucesores ó causa-habientes, cuyo paradero se ignora, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:—En la ciudad de Palma á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos seis.—El Sr. D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral: Visto el presente juicio verbal promovido por D.^a Maria Francisca Verd y Bennasar, viuda, propietaria, vecina de esta ciudad, representada por el procurador D. Sebastian Joaquin Ballester, contra Francisco, Gabriel y Miguel Rebassa y Bosch, sus sucesores ó causa-habientes de ignorado paradero, sobre pago de pensiones de cierto censo.—Fallo: que debo condenar y condeno á Francisco, Gabriel y Miguel Rebassa y Bosch sus sucesores ó causa-habientes de ignorado paradero á que satisfagan á la actora D.^a Maria Francisca Verd y Bennasar, las dos últimas pensiones vencidas en veinte y dos de Enero de este año del censo de trece libras ó sean cuarenta y tres pesetas diez y ocho céntimos á que se halla afecta una casa y entresuelo sita en esta ciudad calle de la Merced número veinte y cinco con deducción de la baja correspondiente por concepto de contribución, imponiéndoles las costas del juicio. Por la rebeldía de los demandados publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL en la forma prevenida por la ley. Y por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pedro A. Bauzá.

Y á los fines prevenidos en la referida sentencia expido el presente edicto para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Palma veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos seis.—Pedro A. Bauzá.—Juan Bennasar, Secretario.

Núm. 3084

Don Mateo Llobera y Cladera, Juez municipal de la villa de Pollensa partido Judicial de Inca provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Guillermo Llobera Cerdá, se cita á los que se crean con derecho á la mitad de la pieza de tierra llamada «Can Peroye», situada en el término municipal de Alcudia para que dentro de ocho dias desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan en dicho expediente á deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en doce de Mayo último, y se procederá á la inscripción definitiva del expresado inmueble.

Dado en Pollensa á diez de Diciembre de mil novecientos seis.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 3085

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Antonio Estrafy Ferrer, se cita á los que se crean con derecho á la posesión de la finca consistente en la mitad indivisa de una casa y corral, situada en la calle de la Horteria número cinco de la Ciudad de Alcudia, para que dentro de ocho dias desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan en dicho expediente á deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en veinte y siete de Octubre último, y se

procederá á la inscripción definitiva del indicado inmueble.

Dado en Pollensa á diez de Diciembre de mil novecientos seis.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 3086

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Pedro José Bennasar Pont, se cita á los que se crean con derecho á los inmuebles, situados en este término municipal de las fincas denominadas «Cuzach» una casa calle de Alacantí número treinta de esta población y otra finca llamada «Cuzah» para que dentro de diez dias desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en dicho expediente á deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en ocho Octubre último y se procederá á la inscripción definitiva de los indicados inmuebles.

Dado en Pollensa á diez de Diciembre de mil novecientos seis.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 3087

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Miguel Serra Palou, se cita á los que crean con derecho á la posesión de la finca «Can Guixe» ó «Can Bragat» situada en el término municipal de Alcudia, para que dentro de ocho dias desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan en dicho expediente á deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en cinco Noviembre último, y se procederá á la inscripción definitiva del indicado inmueble.

Dado en Pollensa á diez Diciembre de mil novecientos seis.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 3088

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Juan Vilanova Cerdá; se cita á los que se crean con derecho al inmueble situado en este término municipal de la finca denominada «Boca» para que dentro de diez dias desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en dicho expediente á deducir las pretensiones que ostenten, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en primero Octubre último y se procederá á la inscripción definitiva del indicado inmueble.

Dado en Pollensa á diez Diciembre de mil novecientos seis.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 3089

Juzgado Municipal de Lloseta

Por el presente se cita á los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la finca Margarita Catalá Ferrer para que dentro el plazo de diez dias á contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado por si tienen nada que oponer al expediente posesorio que se instruye para la inscripción de dichos bienes á nombre de los hermanos germanos Lorenzo, Francisca, Pedro, Catalina, Miguel y Margarita Pons Catalá, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar si no comparecieren, pues así lo ha acordado el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de hoy.

Lloseta doce de Diciembre de mil novecientos seis.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 3090

Don Teodoro Pou Magraner, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo sido encontrado por varios pescadores de la Colonia de Son Jorge (Santany), un bote forma ballenera, de dos proas, cubierto de popa á proa, de 37 pal-

mos de eslora, 9 y $\frac{1}{2}$ de manga y tres con tres pulgadas de puntal, pintado de negro, en mal estado. Se hace público por medio del presente á fin de que y en el término de 90 dias, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que se consideren dueños del citado bote se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos.

Palma 13 de Diciembre de 1906.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 3091

Don Pablo Espejo Valle, Comandante de Infantería, Juez Instructor permanente de la Capitania General de Baleares y de la causa seguida por orden de la Autoridad judicial al paisano Antonio Moyá Bestard por el delito de insulto de amenazas y palabra á fuerza armada.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al mencionado paisano, natural de Binisalem, vecino de Sóller, provincia de Baleares, hijo de Antonio y de Juana Ana, soltero, de 27 años de edad, de oficio cochero y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno y frente espaciosa, para que en el término de veinte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción (Oliva 2, 3.º izquierda) para la notificación de la sentencia recaída en la causa que se le instruye bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado paisano, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á la Carcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en Palma á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.—Pablo Espejo.

Núm. 3092

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Trimestres de 1904 á 1905

D. Agustín Muñoz de Avila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Septiembre de 1906 he dictado la siguiente:

Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresan vecinos de Manacor y Petra y por el concepto territorial rústica, en el plazo que al efecto se les concedió en la providencia de sus descubiertos para con la hacienda, mas los recargos de 1.º y 2.º grado y costas causadas, procedan inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas al efecto.

CONTRIBUYENTES,

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE- FERENTES CONOCIDAS

Pesetas

D. Antonio Cortés y Miró, vecino de Manacor, una porción de tierra llamada El Pons de extensión de 65 destres, su cuota. 13'69

Miguel Pugservet Cortana, vecino de id., una porción de tierra llamada Son Galiana de extensión de un cuarto 76 destres, su cuota. 10'02

Pesetas

Juan Rosselló Lou, vecino, de id., dos cuarterones situados en Son Galiana, su cuota. 8'75

Margalena Brunet, vecina de Petra, un cuarteron diez y seis destres Son Maló, su cuota. 5'91

Juan Liadó Darder, vecino de id., dos cuarterones 34 destres en las Barqueras, su cuota. 2'28

Jaime, Catalina y Margarita Femenias y Femenias hermanos, vecinos de id., una porción de tierra llamada Caldariix de extensión de 2 cuartos 65 destres, su cuota. 7'52

Maria Fiol de Miguel, vecina de id., una porción de tierra en Son Batx de extensión de tres cuarterones, su cuota. 2'65

Esteban Font Caragon, vecino de id., un cuarteron en S. Noviet, su cuota. 6'84

Guillermo Fullana Nadal, vecino de id., un cuarteron en Son Catalá, su cuota. 5'69

Antonio Ribas Mas, vecino de id., dos cuarterones trece destres en S. Batx, su cuota. 1'37

Francisca Garcias Monserrat, vecina de id., 2 cuarteradas 1 cuarteron 82 destres en Caldariix, su cuota. 15'03

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Manacor 13 de Diciembre de 1906.—El Recaudador Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 3093

CREDITO BALEAR

Anuncio.—Por haber extraviado don Antonio Cánaves y Martorell cuatro talones de depósitos voluntarios constituidos á su nombre en la Sucursal que tiene esta sociedad en la ciudad de Inca, ha solicitado dicho Sr. la expedición de los correspondientes duplicados. Los talones de que se trata, contienen los siguientes datos: Talón n.º 3952 fechado 5 de Noviembre de 1900, representando un capital de 2400 pesetas; talón n.º 4265, su fecha 21 Noviembre de 1901, y su capital 1000 pesetas; talón n.º 4754, su fecha 27 de Abril de 1903, y su capital 1500 pesetas; y talón n.º 4830, su fecha 6 de Agosto de 1903, y su capital otras 1500 pesetas; todos ellos reintegrables previo aviso de 180 dias.

En su consecuencia se previene que, transcurridos quince dias desde la publicación de este anuncio, sin presentarse reclamación que afecte á dichos depósitos, serán declarados nulos y sin valor ni efecto los talones extraviados, y se expedirán los duplicados que se desean.

Palma 14 de Diciembre de 1906.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, J. Orlandia.

Núm. 3094

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado dia 13 del corriente ante el notario D. José Alcover, de las 43 obligaciones hipotecarias serie B que deben ser amortizadas dia 1.º Enero próximo, resultó corresponder la amortización á las que llevan los números siguientes: 38, 58, 73, 119, 225, 506, 522, 548, 626, 656, 677, 720, 790, 830, 852, 900, 908, 934, 975, 1031, 1084, 1147, 1152, 1199, 1206, 1209, 1324, 1331, 1342, 1349, 1354, 1414, 1431, 1486, 1554, 1620, 1678, 1682, 1696, 1779, 1825, 1852 y 1906.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro á la Administración de esta Sociedad, a tenor de lo prevenido en la escritura de emisión.

Palma 14 Diciembre de 1906.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA